

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Oyarz, y los señores Ministros doctores don Manuel J. Argandoña, don Enrique P. Galli, y don Jorge Pérez Callejo, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Sebastián Soler,

Resolvieron:

Eximir a los Juzgados y Tribunales Nacionales del envío de las estadísticas a la Corte Suprema, dispuesto por el art. 34 del Reglamento para la Justicia Nacional, hasta tanto se dicten las normas que han de regir para el futuro en la materia, sin perjuicio de que las mencionadas estadísticas continúen confeccionándose en las oportunidades señaladas en la disposición citada, limitándose a anunciar el número de causas entradas, falladas y pendientes de sentencia. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, de que hoy fe. -

Alfredo Oyarz

J. Pérez
Callejo

~~Si m~~
(Serr)